

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.062)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Foresi y León y el Concejal Sciutto, en el cual establecen el reemplazo de la designación del Área de la Mujer por la expresión "*Instituto Municipal de la Mujer*".

Visto: Que en función de la conformación reciente del Instituto Municipal de la Mujer de la ciudad de Rosario y teniendo presente que distintas normativas han sido formuladas para ser implementadas por el Área de la Mujer, absorbida por aquel.

Y Considerando: Que resulta conveniente adecuar la normativa vigente y reemplazar aquellos articulados donde se hace mención al Área de la Mujer de la Municipalidad de Rosario por "*el Instituto Municipal de la Mujer de la Intendencia Municipal de Rosario*".

Que la creación del Instituto Municipal de la Mujer de la Intendencia Municipal de Rosario, ha tenido como objeto promover la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Municipio.

Que el Instituto Municipal de la Mujer de la Intendencia de Rosario, resulta en su conformación, un espacio de debate y de trabajo transversal con las diferentes secretarías que integran el Departamento Ejecutivo.

Que entre los objetivos del Instituto Municipal de la Mujer de la Intendencia de Rosario, se citan el de impulsar, promover y contribuir a la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en los ámbitos educativos, culturales, políticos, laborales, económicos y productivos, con el propósito de fortalecer la igualdad de género así como promover la participación activa de todas las mujeres de la ciudad para alcanzar un pleno ejercicio de su ciudadanía.

Que entre sus líneas de acción se mencionan la promoción de la participación plena de las mujeres, el desarrollo de acciones destinadas a contribuir a la igualdad de género, el impulso de medidas que contribuyan a eliminar los distintos tipos de discriminaciones hacia las mujeres, asesoramiento sobre los derechos de las mujeres y contra la discriminación por razón de sexo y la recopilación de información y documentación relativa a las mujeres y el estudio de la situación de las mujeres en Rosario.

Que como Instituto Municipal de la Mujer de la Intendencia Municipal de Rosario es, a partir de su constitución, el encargado de impulsar la igualdad de oportunidades, el programa de prevención de la violencia contra las mujeres y las políticas de género para adolescentes.

Que algunas de las normas que requieren esta adecuación mencionada son las Ordenanzas 8160, 8305, 8385, 8337, 8345, 8456, 8729, 7585, entre otras.

Que a los efectos de dejar designado correctamente el actual órgano de aplicación de las mencionadas normas legislativas sancionadas en la ciudad de Rosario se hace necesario el reemplazo citado.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reemplácese de las Ordenanzas 8160, 8305, 8385, 8337, 8345, 8456, 8729, 7585, y toda legislación local que designe al Área de la Mujer como autoridad de aplicación por la expresión "*Instituto Municipal de la Mujer de la Intendencia Municipal de Rosario*", a los efectos de designar correctamente el actual órgano de aplicación de las normativas sancionadas por el Concejo Municipal de Rosario referidas a diferentes temáticas y problemáticas de género.



Concejo Municipal de Rosario
División General de Despacho



Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 30 de Mayo de 2013.-

CM 38
REALIZÓ En
Vº Bº

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 204.650-P-2013-C.M.

///Secretaría de Promoción Social, 26 JUN 2013

Visto que el día 30 de mayo de 2013 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 9.062, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



JOSE MARIA CATENA
Subsecretario de Acción Social
Municipalidad de Rosario



FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario